

## AVISO DE CONVOCATORIA

**LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No. TMSA-LP-10 DE 2018**

TRANSMILENIO S.A. en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

### OBJETO:

***“Contratar el servicio especializado de atención al usuario del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de la ciudad de Bogotá gestionado por TRANSMILENIO S.A. y demás actividades complementarias necesarias para desarrollar y aplicar esquemas de intervención basados en la comunicación, cultura ciudadana y la pedagogía sobre el correcto uso del Sistema.”***

### ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato está orientado al bienestar del usuario y maximizar su satisfacción en la experiencia del uso del Sistema.

El esquema de atención al usuario requiere como mínimo del siguiente recurso humano:

ITEM	TOTAL
<b>SUPERVISORES:</b> Mínimo ocho (8) semestres de educación superior en cualquiera de las siguientes carreras: Administración de Empresas, Comunicación Social, Trabajo Social, Ingeniería Industrial, Sociología, Psicología, Mercadeo o Publicidad, con mínimo tres (3) años de experiencia específica en coordinación de procesos de Atención/Servicio a clientes/usuarios.	12
<b>LIDER ANFITRIÓN TIPO 1:</b> Mínimo dos semestres de una carrera técnica o profesional y contar con mínimo dos (2) años de experiencia en Atención/Servicio a Clientes/Usuarios o trabajo con comunidad.	62
<b>ANFITRIONES TIPO 2:</b> Bachiller con mínimo dos (02) años de experiencia en Atención/Servicio a Clientes/Usuarios o trabajo con comunidad.	372

**Nota:** Los horarios y la cantidad de personas podrán variar de acuerdo con las necesidades de servicio del Sistema Integrado de Transporte en sus dos componentes troncal y zonal. La flexibilidad en el esquema también comprende orientar las acciones de manera general o segmentada, es decir, que la ejecución de las mismas podrá

desarrollarse en todas las estaciones y portales del sistema o podrán desarrollarse por conjuntos de estaciones de acuerdo a los intereses de información de los grupos que se pretendan intervenir.

Las actividades a desarrollar son:

**1.1.-** Administrar por cuenta y riesgo del contratista el personal para la ejecución del contrato que comprende:

- Proveer el personal idóneo para la ejecución del contrato (Supervisores de Servicio y Anfitriones), en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.
- Proveer la logística y herramientas necesarias para el proceso de atención.
- Cumplir debidamente con sus obligaciones como empleador, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. La vinculación del personal que se requiera para la ejecución del contrato deberá ser de carácter laboral; en ningún caso, se aceptarán subcontrataciones de personal.
- Mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se cause por su condición de empleador.
- Dotar al equipo (Supervisores de Servicio y Anfitriones) con las prendas y distintivos en las cantidades y especificaciones señaladas en el presente documento.
- Dotar al equipo (Supervisores de Servicio y Anfitriones tipo 1 (Líder) el servicio celular (plan de datos y voz), con el fin de estar informados en tiempo real.

**1.2.-** Realizar capacitación al personal asignado para la ejecución del contrato en temas inherentes a su intervención en el Sistema, que, como mínimo debe incluir: conocimientos generales sobre Sistema Integrado de Transporte Público en sus dos componentes, manual del servicio desde Cultura Ciudadana (Manual del Usuario) y Protocolo de Atención, manejo y atención de emergencias, abordaje y atención de personas con discapacidad, primeros auxilios y primer respondiente.

La realización de capacitación sobre aspectos generales del Sistema Integrado de Transporte Público, debe comprender:

- Operación y generalidades del Sistema Integrado de Transporte Público que se requieran.
- Capacitar a los Supervisores de Servicio y Anfitriones en las actividades necesarias para la ejecución del contrato conforme al Programa de Formación.
- Capacitar al Supervisores de Servicio y Anfitriones en temas de divulgación relacionados con planes, programas, proyectos y campañas institucionales de la Entidad.

**1.3.-** Prestar a través del personal suministrado y capacitado, el servicio de atención al usuario en el Sistema Integrado de Transporte Público, de conformidad con las instrucciones y lineamientos que establezca TRANSMILENIO S.A.

- Garantizar que el recurso humano que intervenga en el proceso de atención cumpla con las políticas, modelos y estándares de servicio al usuario que establezca TRANSMILENIO S.A.

- Garantizar permanentemente la existencia del personal requerido para la ejecución del proyecto, que cumpla como mínimo con las calidades académicas y de experiencia solicitadas.
- Atender las solicitudes de cambio de personal realizadas por TRANSMILENIO S.A. en un plazo no mayor a 3 días calendario.
- Teniendo en cuenta las dinámicas de trabajo, TRANSMILENIO S.A. establecerá una logística que garantice hasta 5 ingresos por Anfitrión y/o Supervisor de Servicio en su punto y horario de intervención sea en troncal, zonal y cable. De acuerdo con lo estipulado en el protocolo para la expedición y manejo de tarjetas de funcionarios operadores de TRANSMILENIO S.A.

Los ingresos adicionales estarán a cargo del contratista y/o recurso humano asignado para intervención en el sistema.

**1.4.-Cumplir con los Niveles de Servicio en la cadena de servicio para Atención Usuario en el sistema, los cuales están determinados por mediciones, con el fin primario de satisfacer las necesidades de información al Usuario y garantizar la atención que espera recibir en términos de acompañamiento dentro del sistema, estándares de desempeño, mecanismos de evaluación y control a los procesos que desarrolle en el cumplimiento de las obligaciones propias del contrato, que comprende:**

- Proceso de evaluación mensual utilizando la modalidad de Cliente oculto realizado por la Subgerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario de TRANSMILENIO S.A. Se realizarán de manera aleatoria, garantizando que la muestra cumpla con las especificaciones técnicas que permitan la confiabilidad de sus resultados. Este indicador debe ser superior al 95%. Si de acuerdo a la evaluación aplicada, el contratista no cumple con el indicador, deberá proponer y ejecutar un Plan de mejora en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario.

Se evaluará lo siguiente:

- Manual de servicio desde Cultura Ciudadana (Manual del Usuario)
- Protocolo de Atención.
- Calidad de la información.
- Horarios de Atención (flexibles por necesidad de servicio).
- Uso adecuado de prendas y distintivos institucionales.
- Garantizar la asistencia del 95% del recurso humano que intervendrá en el proceso de atención. Deberá aportar informe semanal y consolidado mensual de asistencia, (registro de horarios entrada/salida), registro de incapacidades, ausentismo y accidentalidad laboral. Los formatos serán propuestos por el contratista y deberán ser aprobados por Transmilenio S.A.
- Garantizar el cambio de personal solicitado por TRANSMILENIO S.A. cuando éste incurra en el incumplimiento del Manual del Usuario, mal comportamiento, agresiones verbales o físicas a Usuarios, compañeros y personal de Transmilenio, compra y venta de productos, compra y venta de pasajes dentro del sistema y demás que afecten la buena prestación del servicio. Para tal efecto se deberá retirar de manera inmediata de su intervención; sin embargo, será obligación del contratista gestionar en un

máximo de **45 minutos** la presencia de un nuevo anfitrión y/o Supervisor de Servicios. Este personal deberá estar en el tiempo anteriormente estipulado en el punto programado o en su zona de influencia.

- El contratista deberá aportar los certificados de capacitación y formación al equipo de atención al usuario al 100% respecto de: conocimientos generales sobre Sistema Integrado de Transporte Público en sus dos componentes, manejo y atención de emergencias, abordaje y atención de personas con discapacidad, primeros auxilios y primer respondiente.
- Evaluación mensual de conocimiento realizada por el contratista al recurso humano de atención al usuario cuya calificación individual deberá superar 95%.

TRANSMILENIO S.A. aplicará en caso de incumplimiento a los Niveles de Servicio definidos, la cláusula de multas y la cláusula penal que así corresponda según minuta del contrato.

**1.4.1.-** Implementar acciones preventivas, correctivas y de mejora a partir de los resultados obtenidos dentro del objeto contractual y soportar documentalmente dichas acciones.

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La contratación para la prestación del servicio descrito se adelantará por el proceso de Licitación Pública, contenida en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el servicio descrito en el Estudio Técnico y Económico se configura como un contrato de prestación de servicios, cuya forma de contratación no se encuentra expresamente regulada por otra norma o modalidad de selección, que exceptúe su aplicación. Razón por la cual se aplicará la modalidad de selección por Licitación Pública, en su condición de norma general de selección de contratistas; de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad antes descrita, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo 2 - SUBSECCION 1 Licitación Pública, señalados en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Las normas que justifican esta modalidad de selección son las siguientes:

Artículo 30 ley 80 de 1993, artículo 2º Ley 1150 de 2007, artículo 89 Ley 1474 de 2011 y reglado por el decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo complementen.

Al presente proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la

misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En materia de publicidad del proceso de selección se dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP II del Decreto 1082 de 2015.

### TIPO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que lo planteado en el estudio técnico y económico contempla la necesidad por parte de la Subgerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario de TRANSMILENIO S.A. en donde se establecen los lineamientos de la contratación, el contrato que resulte del proceso de selección será de **PRESTACION DE SERVICIOS**, de conformidad con lo indicado en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

*“(..).3°. Contrato de prestación de servicios*

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.*

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; la cual será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización. En todo caso la intensidad de las intervenciones estará supeditada a la aprobación del cronograma propuesto por TRANSMILENIO S.A la cual podrá ser menor o mayor según las necesidades del servicio.

### PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente contratación es la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.212.074.371)**, Incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación del mismo.

**TRANSMILENIO S.A.**, solo reconocerá reajuste de tarifa por cambio de año con base en el Salario Mínimo a los valores unitarios que así lo ameriten; por lo tanto, el proponente

debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo más los adicionales (*en plazo y presupuesto*) a que haya lugar (*si se pacta por las partes*).

El valor total de la propuesta no podrá superar el monto total del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual. De igual manera. Será causal de rechazo exceder el presupuesto total.

El valor del contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto.

Este valor se encuentra soportado con el Rubro Presupuestal:

**Rubro:** Comunicación, capacitación y atención al usuario en el sistema de transporte público gestionado por TRANSMILENIO S.A. – 341150742007100

**Valor:** TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$ 3.543.998.479

**Meta:** Diseñar e implementar un esquema operativo, de atención al usuario en el sistema zonal y troncal que informe y oriente al usuario en el sistema, haciendo énfasis en las franjas horarias de mayor afluencia.

**Rubro:** Cultura ciudadana en el sistema de transporte público gestionado por TransMilenio – 341150218008700

**Valor:** SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$668.075.892

**Meta:** Diseñar e Implementar una estrategia de comunicación enfocada al Proyecto Cultura Ciudadana en Transmilenio, que incluya control y evaluación a la estrategia del Proyecto Cultura Ciudadana en Transmilenio.

**Componente de Costo:** Atención al Usuario en Vía.

## FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura, y entrega del informe que con ocasión del contrato se requiere, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para la supervisión del contrato y la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Para el primer pago se incluirá el valor respectivo a los costos referentes a las prendas distintivas.

## PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

**LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública, mediante la plataforma (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso, el estudio previo y demás documentos correspondientes.

### VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, las veedurías ciudadanas podrá acudir al proceso para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

### VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
CANADA		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
MEXICO		N/A	N/A	N/A	N/A

TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

**Nota:** Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado relacionados en el cuadro anterior.

De igual manera, se deja constancia que TRANSMILENIO S.A. debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

### CONVOCATORIA A MIPYMES

En el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente: La limitación se hará cuando: a).- Para Mipymes, se limita cuando los procesos sean inferiores a US\$ 125.000 dólares americanos.

### CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes

del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	11/09/18	25/09/18	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCARÍA	12/09/2018		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	12/09/2018	25/09/2018	<b>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	27/09/2018		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	28/09/2018		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	01/10/2018		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS Y AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS (UNA SEGUIDA DE LA OTRA)	02/10/2018 a las 10:00 a.m.		<b>NUEVA Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 69-76, Torre 1 Piso 5º Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.</b>
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	01/10/2018	03/10/2018	<b>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
PLAZO MÁXIMO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	05/10/2018		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	05/10/2018		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	11/10/2018 A las 9:00 a.m.		<b>Las ofertas ÚNICAMENTE se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS	11/10/2018	16/10/2018	Comité Asesor y Evaluador
CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	17/10/2018		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN (termino para subsanar o aclarar las propuestas y para presentar observaciones al informe de evaluación y las ofertas de sus contrincantes)	18/10/2018	24/10/2018	<b>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
Publicación de las observaciones presentadas por los diferentes oferentes	24/10/2018		<u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u>
PRESENTACIÓN DE RÉPLICAS A OBSERVACIONES	25/10/2018		<u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN PERIODO DE TRASLADO	26/10/2018 O en su defecto el día de la audiencia pública de adjudicación		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUATIVO DEFINITIVO.	26/10/2018 O en su defecto el día de la audiencia pública de adjudicación		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	29/10/2018 A las 09:00 a.m.		<b><u>NUEVA Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 69 -76 Edificio elemento Torre1 Piso 5 de Bogotá D.C.</u></b>
PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato		Grupo de Contratación

## FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente Proceso de Selección de Licitación Pública podrán consultar todos los documentos del proceso de selección, mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), en el número del proceso TMSA-LP-10-2018, en documentos del proceso.

Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.